



Panorama económico en Venezuela

Por Arca Análisis Económico

A continuación nuestro resumen mensual de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- Venezuela comienza el cuarto trimestre del año experimentando un aumento importante del gasto público, que se vio reflejado en una fuerte subida del tipo de cambio oficial, acompañado por un entorno electoral que abre paso a una posible gama de acciones tras ser aprobada la Ley Constitucional Antibloqueo. Por estas razones se espera alta volatilidad tanto en el tipo de cambio, como en el mercado de dinero y la inflación, mientras que el Banco Central de Venezuela (BCV) tendrá como reto fundamental contrarrestar el efecto del creciente gasto público sobre el tipo de cambio, a través de intervenciones cambiarias.
- Asimismo, diversas declaraciones del gobierno a lo largo del mes de octubre apuntan a un incremento estacional en el gasto social, debido al aumento en las transferencias discrecionales relacionadas con la víspera navideña. Estas transferencias podrían efectuarse en la forma de entrega de juguetes, alimentos, microcréditos a Pequeña y Mediana Empresas (PyMEs), y ayudas monetarias directas a través de los diversos planes de asistencia social del gobierno. A esto se debe sumar una serie de transferencias y bonificaciones de fin de año a varios segmentos del sector público, que han comenzado a realizarse desde el 15 de octubre de 2020.
- El alcance de las reformas que se podrán realizar bajo el amparo de la Ley Constitucional Antibloqueo es muy amplio y no tiene precedentes. Varios analistas coinciden en que esta ley permitirá celebrar acuerdos internacionales para manejar, ceder o entregar los activos del sector público; reestructurar entes descentralizados; reservar la información provista por los entes públicos; manejar recursos adicionales fuera de la administración regular del Tesoro Nacional; anular normas legales o decisiones judiciales; restituir la propiedad de empresas expropiadas o concesiones suspendidas a sus dueños; y otorgar privilegios a inversionistas privados nacionales e internacionales en sectores productivos clave. La ley se espera que funcione como sustento legal para que la administración siga impulsando reformas en el ámbito económico.
- En cuanto al ámbito petrolero, el aumento de los casos de COVID-19 a nivel mundial está amenazando de nuevo la demanda de petróleo y mitigando las opciones de alza de precios del crudo. La demanda es débil en Europa, EE.UU. y América Latina, y permanecerá deprimida a medida que el COVID-19 continúa lo que parece ser la segunda ola de contagios. En Asia la demanda de gasolina es sólida, e incluso se está recuperando con fuerza la demanda de combustible para aviones a medida que esta región se acerca a niveles de demanda pre-pandémicos.
- En Venezuela, se ha permitido la actividad de nuevos sectores de la economía a pesar de que este 30 de octubre de 2020 los casos se ubican en 91.589 infectados y 793 fallecidos por coronavirus, según el más reciente reporte de la Comisión Presidencial contra el COVID-19. Según reseñó la prensa local, el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) autorizó a Conviasa, Aeropostal, Láser y Estelar a reactivar sus rutas nacionales e internacionales a partir de la primera semana del mes de diciembre, debido a que ya cumplieron con todos



los requisitos de bioseguridad y operatividad. Los vuelos en Venezuela, tanto nacionales como internacionales, están suspendidos desde el 12 de marzo de 2020 debido a la pandemia.

- Por otro lado, en cuanto al suministro de combustible, aumenta la presión sobre Venezuela, tras las declaraciones de Elliott Abrams, el representante especial del Departamento de Estado de EE.UU. para Irán y Venezuela, donde confirmó que el Departamento de Estado ha bloqueado los intercambios de diésel por crudo que habían sido permitidos hasta este mes. Los proveedores del diésel habían instado a la Administración Trump a seguir permitiendo los canjes, argumentando que eran cruciales para fines humanitarios como la generación de energía y la agricultura, así como para los servicios de transporte público y de mercancías. Esta decisión puede tener un fuerte impacto social, porque este combustible es utilizado por 85 por ciento del transporte de carga y más de 20 por ciento del transporte público. Más del 70 por ciento de la población depende del transporte público para adquirir alimentos y medicinas. Igualmente, añade riesgo a la generación termoeléctrica del país, ya severamente afectada por problemas de mantenimiento.
- En cuanto al sector privado, según BNY Mellon – Depository Receipts, informó 30 de octubre de 2020 al FVI Fondo de Valores Inmobiliarios S.A.C.A. que la Comisión de Valores de EE.UU (SEC) aceptó el formulario presentado ante ellos, que permite el incremento en el número de recibos de depósito estadounidense (ADRs) que pueden ser emitidos en el mercado estadounidense, por el grupo financiero y inmobiliario venezolano.
- El Programa de ADRs que se encuentra bajo la denominación FNDOY U.S.: OTC, inicialmente tenía un límite máximo de 100 millones de ADRs y luego de esta autorización fue ampliado hasta un monto máximo de 800 millones de ADRs. Cada uno de los ADRs empaqueta 50 acciones que se cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas (BVC) bajo la denominación fvi.b. Fondo de Valores Inmobiliarios es una empresa inmobiliaria y financiera venezolana, con 27 años en el mercado nacional. Fondo de Valores Inmobiliarios cotiza sus acciones en la BVC desde 1992 y mantiene un programa de ADR's nivel 1 en el Bolsa de Nueva York (NYSE) desde 1997. Esta es la primera vez en 12 años que hay noticias relacionadas con ADRs de empresas venezolanas, por lo podría estar anticipando el potencial dinamismo del sector bursátil local.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
